



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 30 de octubre del 2023

Señor

Presente. -

Con fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 298-2023-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 140-2023-DDAIA-FIPA de fecha 24 de octubre del 2023, mediante el cual el Director del Departamento Académico Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, remite la propuesta de una (01) plaza para Concurso de docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, para ser considerado en el Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 1° de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el Art. 12°, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, de acuerdo con el Art. 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio, remite la propuesta de una (01) plazas para Concurso de Docentes Ordinarios compuesto por una (01) plaza AIRHSP 000312 CARGO ESTRUCTURAL : AXP de 18 horas;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 62° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR EL CUADRO DE UNA (01) PLAZA PARA CONCURSO DE DOCENTE ORDINARIOS** propuesto por el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y, que a continuación se detalla:

PLAZA AIRHSP	CARGO ESTRUCTURAL	HORAS	REQUISITOS MINIMOS	CURSO
000312	AXTP	18	<ul style="list-style-type: none">• Título Profesional de Ingeniero de Alimentos.• Grado Académico de Maestro en el área de Alimentos.• Acreditar cinco (5) años de experiencia profesional.	<ul style="list-style-type: none">• Análisis de Alimentos

2. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Control Institucional, Oficina de Planificación, Asociación de Docentes, Dirección de Escuela Profesional, Dirección del Departamento Académico, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Barrientos'.

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)